



Resolución Ministerial

No.206.....-2009-MIMDES

Lima, 03 JUN. 2009

Visto, el Oficio No. 701-2009-PRE-CONADIS de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley No. 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad, se creó el CONADIS y se incorporó como Organismo Público Descentralizado al Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (hoy Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES), sin embargo, posteriormente la citada denominación ha sido modificada por el Decreto Supremo No. 034-2008-PCM, publicado el 06 de mayo de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano" al calificar, entre otros, al CONADIS como Organismo Público Ejecutor en atención a lo dispuesto por el Título IV de la Ley No. 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Carta de Donación de fecha 12 de febrero de 2009, la entidad donante PURINAPAQ NON – PROFIT ORGANIZATION, con sede en la ciudad de Toronto – Canadá, ha efectuado una donación consistente en doscientos treinta y cuatro (234) bultos conteniendo sillas de ruedas manuales, sillas de ruedas a batería, scooter, módulos y divisiones de oficina, partes y accesorios de oficina, ascensor de baranda, elevadores eléctricos, partes de sillas de ruedas deportivas, CPU, monitor de computadora y bastones, con un peso aproximado de 6,524.81 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 1,350.00 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor del CONADIS; amparada, entre otros documentos en la Carta Aclaratoria de fecha 15 de mayo de 2009, el Conocimiento de Embarque No. OE00382, la Factura No Comercial No. 1000106 de fecha 02 de febrero de 2009 y la Declaración Única de Aduanas No. 099976;

Que, a través del Oficio No. 0958-2009-OGPP-OCI/MINSA, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, ha señalado que la Dirección General de la Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM mediante Memorándum No. 0710-2009-DGIEM/MINSA, ha dado su conformidad respecto de los bienes verificados correspondientes a la donación proveniente a favor del CONADIS;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente del CONADIS ha señalado que la donación será entregada a las personas con discapacidad en pobreza y pobreza extrema, a nivel nacional;

Que, el artículo 147° del Decreto Legislativo No. 1053 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, señala que están inafectas del pago de los derechos arancelarios, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento y demás disposiciones legales que las regulan, entre otros, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;



Que, asimismo, el primer párrafo del inciso k) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo No. 055-99-EF, sustituido por el artículo 1° del Decreto Legislativo No. 935, establece que no están gravados con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, entre otros, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el segundo párrafo del artículo 67° del mencionado Texto Único Ordenado, señala que no están gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo las operaciones de importación de bienes que se efectúen conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del inciso e) del artículo 2°, así como la importación o transferencia de bienes a título gratuito, a que se refiere el inciso k) del artículo 2° de la mencionada norma;

Que, por lo tanto, la mercadería donada se encuentra inafecta del pago del Derecho Arancelario y no gravada con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;

Que, a través del Memorándum No. 201-2009-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hace suyo el Informe Técnico No. 029-2009-MIMDES-OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se expida la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793; la Ley No. 28905; el Decreto Legislativo No. 935; el Decreto Legislativo No. 1053; el Decreto Supremo No. 055-99-EF; el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES; el Decreto Supremo No. 096-2007-EF; el Decreto Supremo No. 021-2008-EF y el Decreto Supremo No. 010-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante PURINAPAQ NON – PROFIT ORGANIZATION, con sede en la ciudad de Toronto – Canadá, consistente en doscientos treinta y cuatro (234) bultos conteniendo sillas de ruedas manuales, sillas de ruedas a batería, scooter, módulos y divisiones de oficina, partes y accesorios de oficina, ascensor de baranda, elevadores eléctricos, partes de sillas de ruedas deportivas, CPU, monitor de computadora y bastones, con un peso aproximado de 6,524.81 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 1,350.00 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor del CONADIS.

Artículo 2°.- La donación citada en el artículo anterior se encuentra inafecta del pago del Derecho Arancelario y no está gravada con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, por lo expuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- El CONADIS deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, copia del Acta de Entrega – Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, a fin de que la citada Oficina General efectúe el seguimiento del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.





Resolución Ministerial



Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN AURORA VILDOSO CHIRINOS
MINISTRA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL